

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Decreto 2/1986, de 15 de marzo, del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de la Presidencia se haga cargo de los asuntos de esta Consejería el Consejero de Trabajo y Bienestar Social, D. Pablo Rubio Medrano II.A.7

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del Artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, de esta Comunidad Autónoma, vengo en disponer que, en ausencia del Consejero de la Presidencia y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería el Consejero de Trabajo y Bienestar Social, D. Pablo Rubio Medrano.

En Logroño, a 15 de marzo de 1986.— El Presidente, José María de Miguel Gil.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.145

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

27/86.— VILLOSLADA DE CAMEROS.— Vivienda trifamiliar para D. José Ignacio Hernández y D. Juan Francisco Segura en el Barrio San Miguel, Finca Pitela.

29/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Vivienda unifamiliar para D. Antonio Rebollo Rodríguez en las parcelas 6 y 7 del polígono 17.

30/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Vivienda sobre almacén existente para D. Julio Herero Fernández, en el Camino viejo de Logroño a Alberite, s/n, polígono 16, parcelas 116, 117 y 118.

31/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Vivienda unifamiliar aislada para Dña. María Julia Ocón Calvo, en el polígono 9, parcelas 214, 215, 216 y 240.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

Logroño, 7 de marzo de 1986.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echeagaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.131

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.222 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su CT "Tenorio" en Ezcaray, sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su

reconocimiento y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de marzo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.132

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.886 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el CT "Arenas" en Navarrete, sustituyendo el transformador de 100 KVA por otro de 200 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

La presente Resolución quedará sin efecto en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de marzo de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.133

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.173 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su CT "San Pedro" en Navarrete, sustituyendo el transformador de 100 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la